

RESOLUCIÓN APROBACIÓN**EXPEDIENTE:** 00274/ISE/2024/MA – CONTR/2024/621327**OBJETO:** SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTAS LOTE 1 IES CALA DE MIJAS - CALAZUL. MIJAS. LOTE 2 IES GUADAIZA - CEIP DAIDIN - BENAHAIVIS**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIO**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 131.602,64 €**IMPORTE DEL IVA:** 0 €**VALOR ESTIMADO:** 131.602,64 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia Provincial de Málaga emite Resolución de Inicio del expediente arriba indicado, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 2 de julio de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas>>] atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2024 121798268, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de julio de 2024.

En la misma fecha, se aprueba, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

JOSE LABRADOR SERRANO		12/07/2024 13:27:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwW3qOFV64176JxpScJ6M07rf98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo expuesto la presente contratación, tendrá la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera 60130000-8, siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.b) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Málaga vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00274/ISE/2024/MA – CONTR/2024/621327 para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTAS LOTE 1 IES CALA DE MIJAS - CALAZUL. MIJAS. LOTE 2 IES GUADAIZA - CEIP DAIDIN - BENAHAIVIS, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 131.602,64 € (ciento treinta y un mil seiscientos dos euros con sesenta y cuatro céntimos) exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

JOSE LABRADOR SERRANO		12/07/2024 13:27:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwW3qOFV64176JxpScJ6M07rf98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, es el señalado en el anexo II adjunto.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FSE+, con Código Eurofon/Medida D443FAF2CP y los siguientes porcentajes de Cofinanciación:

Anualidad	% cofinanciación
2024	9,44
2025	9,44

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	35.753,81 €	G/42F/22302/21 01
2024	3.726,99 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP
2025	83.425,55 €	G/42F/22302/21 01
2025	8.696,30 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 MESES (DOCE MESES) y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 2 de julio de 2024 y número de informe PL-351/24 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

JOSE LABRADOR SERRANO		12/07/2024 13:27:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwW3qOFV64176JxpScJ6M07rf98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENTE PROVINCIAL DE MÁLAGA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2024 621327 – 00274/ISE/2024/MA
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. (RUTAS LOTE 1 IES CALA DE MIJAS - CALAZUL. MIJAS. LOTE 2 IES GUADAIZA - CEIP DAIDIN – BENAHAIVIS)
DIVISIÓN POR LOTES:	SI VER ANEXO II (IA Y IABIS)
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 MESES (DOCE MESES)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	131.602,64 €
IMPORTE DEL IVA:	0% modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	131.602,64 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	131.602,64 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FÓRMULA:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP TIPO DE FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO 2024: 9,44% 2025: 9,44%

JOSE LABRADOR SERRANO		12/07/2024 13:27:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwW3qQFV64176JxpScJ6M07rf98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

Expte 00274/ISE/2024/MA

RELACION DE LOTES										ANEXO I-A	
LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS			Nº MÍNIMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION	PRESUPUESTO LICITACION	IVA	PRESUPUESTO LICITACION IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES	TIPO TRAYECTO	Nº TRAY.
	SIN PLAZA ADAPTADA	CON PLAZA ADAPTADA	TOTAL								
1 - IES CALA DE MIJAS - CALAZUL. MIJAS	58	0	58	1	39.242,00	0,00	39.242,00	39.242,00		A-T1	2
										Total:	2
2 - IES GUADAIZA - CEIP DAIDIN - BENAHAIVIS	126	0	126	2	92.360,64	0,00	92.360,64	92.360,64		A-T2	2
										B-T2	2
										Total:	4
TOTALES	184	0	184	3	131.602,64	0,00	131.602,64	131.602,64			

Consejería de Desarrollo Educativo y

- Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo